



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001803 DE 2019

20-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200000193 DEL 15 DE FEBRERO 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN EL MINUTO, CORREGIMIENTO VILLACARMELO, DE LA COMUNA 55, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 213 DEL 29 DE MARZO DE 1995 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)"

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)"

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

La señora Faride Embus de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Carmen el Minuto, Corregimiento Villa Carmelo en calidad de presidente, radico en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali oficio No. 201941730100488782 del 22 de abril de 2019, la documentación para la cancelación del registro de los dignatarios Francisco María Quiceno Ortiz identificado con CC No. 2.646.864 en calidad de conciliador, Erika del Mar Tamara Rojas con CC No. 31.557.318 en calidad de secretaria suplente, e igualmente la inscripción de cuatro dignatarios electos según actas de asamblea, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos:

Oficio con radicado 201941730100488782 del 22 de abril de 2019
Carta de renuncia Erika del Mar Tamara Rojas y fotocopia cedula
Carta de renuncia Francisco María Quiceno Ortiz y fotocopia cedula



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001803 DE 2019

20-05-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200000193 DEL 15 DE FEBRERO 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN EL MINUTO, CORREGIMIENTO VILLACARMELO, DE LA COMUNA 55, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 213 DEL 29 DE MARZO DE 1995 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.”

Acta No. 10

Acta No. 11

Acta No. 12

Cuatro fotocopias de cédulas

Copia libro de afiliados

Evidencia convocatoria a asamblea general afiliados

Evidencia asamblea general afiliados.

Se evidencia por parte de este despacho el cumplimiento de los requisitos establecidos para la cancelación del registro de los dignatarios anteriormente relacionados por renunciaciones presentadas a sus respectivos cargos, por lo tanto, se procede a adelantar el trámite respectivo.

Con respecto a la solicitud de inscripción de dignatarios, una vez revisados los requisitos indicados por la norma comunal para tales efectos se estableció que el señor Oscar García Henao integrante del tribunal de garantías tiene la calidad de dignatario del organismo comunal dado que se encuentra registrado en el cargo de conciliador, lo cual es contrario a lo dispuesto por el Artículo 31, parágrafo uno de la ley 743 del 2002 que a la letra indica *“Quince (15) días antes de la elección de dignatarios, en Junta Directiva y con quorum decisorio, se designará un Tribunal de Garantías, integrado por tres (3) afiliados, quienes no deben ser dignatarios ni aspirar a cargos en las elecciones en curso”*.

En virtud de lo anterior y con plena observancia de la norma esta Subsecretaría se abstiene de realizar el trámite solicitado con relación a la inscripción de cuatro dignatarios por incumplimiento de uno de los requisitos legales establecidos como se indicó previamente.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renunciaciones a los siguientes dignatarios:

| NOMBRE Y APELLIDO | CARGO | IDENTIFICACION |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| FRANCISCO MARIA QUICENO | CONCILIADOR | 2.646.864 |
| ERIKA DEL MAR TAMARA ROJAS | SECRETARIO SUPLENTE | 31.567.318 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001803 DE 2019

20-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200000193 DEL 15 DE FEBRERO 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN EL MINUTO, CORREGIMIENTO VILLACARMELO, DE LA COMUNA 55, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 213 DEL 29 DE MARZO DE 1995 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Carmen el Minuto, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 213 del 29 de marzo de 1995 expedida por el Ministerio de Gobierno son:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| PRESIDENTE | FARIDE EMBUS | 31.235.438 |
| VICEPRESIDENTE | | |
| TESORERO | LUIS HERNANDO TIMANA | 16.668.374 |
| TESORERO SUPLENTE | HUMBERTO MONTOYA | 14.999.142 |
| SECRETARIA | BEATRIZ GARCIA | 31.230.010 |
| SECRETARIA SUPLENTE | | |
| FISCAL | REINERIO HERNANDEZ | 6.089.308 |
| CONCILIADOR | MARTHA CECILIA PINZON ANAYA | 34.543.986 |
| CONCILIADOR | HERNAN ALBERTO BURBANO | 16.834.394 |
| CONCILIADOR | | |
| DELEGADO | WILSON YANTEN | 94.421.469 |
| DELEGADO | | |
| DELEGADO | ENRIQUE CABREJA | 16.828.347 |
| COORDINADOR CULTURA | JOSE JAIRO GAVIRIA | 14.971.203 |
| COORDINADOR DEPORTES | FABIO NELSON VELASCO | 16.849.685 |
| COORDINADOR SOCIAL | JHONIER GONZALEZ URREA | 16.918.240 |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los dignatarios que se les canceló el registro, Francisco María Quiceno, Erika del Mar Tamara Rojas, Faride Embus en calidad de presidente, de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Carmen el Minuto, Comuna 55, del municipio de Santiago de Cali, quien tendrá la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001803 DE 2019

2019-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200000193 DEL 15 DE FEBRERO 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN EL MINUTO, CORREGIMIENTO VILLACARMELO, DE LA COMUNA 55, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 213 DEL 29 DE MARZO DE 1995 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Luz Dary Zapata Zapata – Juan David Herrera - cont. listas 